



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

18  
Desarrollo con justicia social

## ORDENANZA N° 004 -2008-MDCH

Chancay, 11 de Enero del 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

**POR CUANTO:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinario de la fecha, el informe N° 0010 -2008-MDCH /GAT, preparado y presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita se considere la alternativa de fraccionamiento de pago de las deudas por concepto de impuesto predial y arbitrios de los años no prescritos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala en el Art. 195° numeral 3) del mismo cuerpo legal, que tienen la competencia de administrar sus bienes y rentas;

Que, de acuerdo al Art. 9° numeral 29) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Consejo Municipal, la de aprobar el régimen de Administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, con Informe del Visto, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita se considere la alternativa de pago fraccionado de las deudas de Impuesto Predial y Arbitrios de los años no prescritos, incluyendo los intereses generados por las referidas deudas, hasta la etapa de vencimiento de la Resoluciones de Determinación, giradas al contribuyente para el cumplimiento del pago;

Que, como resultado de la recesión económica por la que atravesamos y existiendo un número importante de contribuyentes de esta Municipalidad, que tienen deudas por diferentes conceptos, y que no pueden realizar sus pagos al contado y existiendo la posibilidad que estas deudas, incluidas sus intereses, puedan realizar sus pagos en forma fraccionada, esta alternativa beneficia a la Municipalidad por el reconocimiento de la deuda por parte del contribuyente de los años no prescritos, de acuerdo a la siguiente escala:

A.-	De	S/.	1.00	a	S/.	500.00	10% Inicial	saldo en 12 cuotas
B.-	De		501.00	a		1,000.00	10% Inicial	saldo en 15 cuotas
C.-	De		1,001.00	a		3,000.00	12% Inicial	saldo en 18 cuotas
D.-	De		3,001.00	a		5,000.00	15% Inicial	saldo en 20 cuotas
E.-	De		5,001.00	a		mas	20% Inicial	saldo en 24 cuotas

N° 029721



"VILLA DE ARNEO"

# Desarrollo con justicia social

17

Municipalidad Distrital de Chancay

Estando de acuerdo y en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura del acta, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la modalidad de fraccionamiento, para el pago de las deudas que mantengan los contribuyentes con esta Municipalidad, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de Julio del presente, de acuerdo a la escala descrita en la parte considerativa de la presente Ordenanza

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las deudas a que se refiere el artículo precedente, corresponde al impuesto predial y Arbitrios de los años no prescritos, incluyendo el año 2007, mas los intereses que devenguen los montos insolutos adeudados, hasta la etapa de vencimiento de la Resolución de Determinación, giradas al deudor tributario

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, en diario judicial de la región, para su correspondiente vigencia.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento y la difusión respectiva de la presente norma municipal.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Javier B. Villacorte Rojas  
Secretaria General



Municipalidad Distrital de Chancay

Dr. Juan A. Álvarez Andrade  
Alcalde

Nº 029716